

Extracto de la convocatoria: Resolución de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo y fomento de acciones educativas complementarias a la educación formal.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades socioeducativas y/o culturales, sin ánimo de lucro, siempre que en los fines de las mismas, y conforme a sus Estatutos, esté recogido la promoción de la educación, la equidad, la promoción y fomento de los idiomas, la prevención de la salud, la mediación intercultural, la participación o el voluntariado, la prevención del absentismo escolar, del acoso escolar o la prevención del riesgo social, entre otros de índole eminentemente educativa.

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto fundamental la financiación de actuaciones para impulsar el desarrollo de acciones en materia de educación no formal, fomentando así el acceso de grupos de menores y jóvenes en igualdad de oportunidades, conforme los objetivos que se detallan a continuación; todo ello, orientado a conseguir los fines que se establecen en el art. 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: TREINTA MIL (30.000,00) EUROS

Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Otros datos:

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

www.grancanariajoven.es

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil diecisiete.

ANUNCIO

10.224

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN FORMAL, 2017/2018

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de
2015), María Isabel Santana Marrero